



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 344/2025 - Ciudad de México, lunes 22 de diciembre de 2025

### **Presidencia de la República. Programa Sectorial de Energía 2025-2030.**

#### **Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 5 y 6.**

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2025-2030, el cual, tiene como **objetivos**:

1.- Fortalecer la autosuficiencia, soberanía y seguridad energética, a través de la planeación energética vinculante, así como el desarrollo sustentable para garantizar el acceso equitativo a la energía para la población, especialmente en regiones en rezago.

2.- Impulsar proyectos estratégicos de energías renovables, el fomento a la eficiencia energética, y la innovación tecnológica para mitigar el impacto ambiental y reducir la dependencia de combustibles fósiles, priorizando regiones y sectores históricamente marginados.

3.- Garantizar la Justicia Energética para la población, acceso equitativo a energía asequible, distribución justa de beneficios de los proyectos energéticos y gestión participativa de las comunidades.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Presidencia de la República. Programa Sectorial de Economía 2025-2030.**

#### **Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 51 y 52.**

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Economía 2025-2030, el cual, tiene como **objetivos**:

1. Diversificar la relocalización de empresas en sectores estratégicos
2. Incrementar el contenido nacional en las cadenas productivas mexicanas, con énfasis en la inclusión de MIPYMES



3. Aumentar la diversificación comercial de los mercados y destinos de exportaciones nacionales
4. Impulsar la innovación y la competencia en el mercado interno

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros y subcontroladoras que regulan las materias que corresponden de manera conjunta a las Comisiones Nacionales Supervisoras.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 114.**

Resolución por la que se **sustituye** el Anexo 1 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros y subcontroladoras que regulan las materias que corresponden de manera conjunta a las comisiones nacionales supervisoras”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2018 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión.

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 237.**

Es procedente y parcialmente fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 82/2024**.

Se reconoce la **validez** del artículo 244 de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. 65-675, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Se declara la **invalidad** del artículo 232 de la referida Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal por Conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta de septiembre de dos mil veinticinco.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 250.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.0065 M.N.** (dieciocho pesos con sesenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2025-2026 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, deriven de dicho Proceso Electoral Local.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 251.**

Acuerdo por el que se **aprueba** que el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2025-2026, así como los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, deriven de dicho Proceso Electoral Local, se integre por los ámbitos territoriales de entidad, distrito electoral local, municipio y sección electoral, de conformidad con lo señalado en el considerando tercero, así como en el anexo que forma parte integral del presente.

Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Instituto Electoral de Coahuila, lo aprobado por este Consejo General.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a hacer del conocimiento de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre de 2025.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:



<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-27-de-noviembre-de-2025/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202511\\_27\\_ap\\_7.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202511_27_ap_7.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del Estado de Chihuahua.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 260.**

Acuerdo por el que se **instruye** a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del estado de Chihuahua.

Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a elaborar el Plan de Trabajo para la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del estado de Chihuahua, en el que se establezca la programación de las actividades a efectuar para diseñar los escenarios; instrumentar la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; definir la ruta para la presentación, revisión, discusión y, en su caso, formulación de las propuestas de escenarios para la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del estado de Chihuahua; así como, realizar la entrega del Marco Geográfico Electoral con la nueva delimitación territorial al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, previo al inicio del próximo Proceso Electoral Local ordinario en esa entidad federativa.

El Plan de Trabajo para la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del estado de Chihuahua deberá hacerse del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y de este Consejo General, para su aprobación, a más tardar el 30 de enero de 2026; lo anterior, con el previo conocimiento y, en su caso, opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia, así como aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre de 2025.